



BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Viernes, 3 de julio de 1981

Núm. 149

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.485

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD ANIMAL

Circular

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana de la especie porcina, en el término municipal de Ejea de los Caballeros, y que fue declarada oficialmente con fecha 23 de marzo de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de junio de 1981.

El Gobernador civil,

FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (plaza de España, núm. 2, Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Zaragoza, 16 de junio de 1981. — El Secretario de la Comisión, Pedro J. Hernández Hernández. — Conforme: El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 6.473

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

UNIDAD DE COOPERACION MUNICIPAL

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo de 1981, resolvió aprobar definitivamente el proyecto correspondiente a las obras de acondicionamiento del camino municipal de Langa del Castillo a Torralbilla, redactado por el Ingeniero provincial don Luis Bueno Gil, así como decidió proceder a su contratación por medio de concurso-subasta con arreglo al mismo, cuyo presupuesto importa 9.966.530 pesetas, y pliego-tipo de condiciones económico-administrativas también aprobado al efecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119-1 del Real Decreto 3.046 de 1977 se expone al público el pliego de condiciones económico-administrativas por el término de ocho días

hábiles y se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 119 antes citado, se procede mediante el presente anuncio a convocar la licitación, que se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones, con arreglo a las siguientes condiciones:

Exposición de antecedentes. — Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Unidad de Cooperación Municipal) durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Tipo de licitación. — 9.966.530 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — Seis meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Forma de ejecutar los pagos. — Mediante certificaciones de obra extendidas por el director de los trabajos y con cargo a la subvención estatal del Plan provincial de obras y servicios de 1980.

Fianza provisional. — 184.497 pesetas.

Fianza definitiva. — La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, hora y plazo para la presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de esta Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del último de ellos.

Documentos a presentar. — Los licitadores deberán presentar dos pliegos

SECCION TERCERA

Núm. 6.476

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 9 de junio de 1981, acordó aprobar con carácter previo el proyecto de ampliación del hostel-residencia «Marivella», en Calatayud.

cerrados y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para la contratación de la obra de acondicionamiento del camino municipal de Langa del Castillo a Torralbilla». De dichos sobres, el primero se titulará «referencias» y habrá de contener los documentos que bajo esta rúbrica se indican en la cláusula XII d), 1, del pliego de condiciones económico-administrativas. El segundo de los sobres se titulará «oferta económica» y habrá de contener la proposición con arreglo al modelo que al final se inserta.

Celebración del acto licitatorio. — Se llevará a cabo con arreglo al procedimiento regulado en el pliego de condiciones económico-administrativas. (Cláusula XII d), 2).

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de este concurso-subasta ninguna autorización superior, existiendo créditos suficientes.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso-subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 22 de junio de 1981. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., y documento nacional de identidad núm. (en su caso en representación de), enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» número, y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de acondicionamiento del camino municipal de Langa del Castillo a Torralbilla, se compromete realizarlas, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en las disposiciones vigentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 6.474

Habiéndose solicitado por «Construcciones Hermanos García Pérez», sociedad anónima, contratista adjudicataria de las obras de construcción de polideportivo comarcal en la localidad de Tarazona, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excm. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso,

las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 23 de junio de 1981. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 6.475

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 1981, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante concurso, del suministro de combustible para atender a las necesidades de los establecimientos benéficos provinciales.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se exponen al público los correspondientes pliegos de condiciones por el plazo de ocho días, y para el caso de que durante este plazo no se presentase reclamación alguna, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — El suministro de combustible para atender a las necesidades de los establecimientos benéficos provinciales Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia y Hogar «Doz», de Tarazona (campana 1981-82).

Tipo de licitación. — No se establece, pudiéndose hacer adjudicaciones parciales.

Fianza provisional. — 100.000 pesetas.

Fianza definitiva será fijada de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo. — El combustible deberá ser entregado con arreglo a las necesidades fijadas por los Directores de los establecimientos.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría de esta Corporación (Registro general) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que se cumplan ocho días igualmente hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, hasta las trece horas del último día de plazo.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en la Subunidad de Adquisiciones y Servicios.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas de primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 19 de junio de 1981. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en la calle de, núm., y con documento nacional de identidad número (en su caso en representación de), enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del

Estado» número, y de las condiciones que se exigen para la contratación, mediante concurso, del suministro de combustible para atender las necesidades de los establecimientos benéficos provinciales Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia y Hogar «Doz», de Tarazona, se compromete realizar dicho suministro para la campaña 1981-82, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION QUINTA

Núm. 6.563

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de marzo pasado publicó la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre y reserva en restringido para la provisión de dos plazas de oficiales de alumbrado público, en el que por error se omitió incluir al Ingeniero de Alumbrado don Cristóbal Guitart Aparicio.

Por el presente se omite dicho error para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 27 de junio de 1981. — El Presidente del Tribunal, Jesús Soriano Uriel.

Núm. 6.315

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1981, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar con carácter definitivo la subdivisión del área de actuación número 2 del proyecto de Plan especial de La Cartuja de la Concepción, entorno residencial de la misma, en tres subáreas, tal como queda reseñado en la documentación obrante en el expediente, redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura Municipal, según expediente U-1070-80 de la Sección de Urbanismo.

Que para la efectividad de la aprobación definitiva del acuerdo de subdivisión de áreas de actuación se publica el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 5 de junio de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.314

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1981, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar la excepción de la norma 4.4 del Plan general de ordenación urbana de la ciudad para el solar sito en calle Méndez Núñez, angular a calle Ossaú, a petición de don Fermín y don José-Antonio Ruiz Espuelas (expediente 19.444 de 1981).

Aprobar con carácter inicial la excepción de la norma 4.6 del vigente Plan general de ordenación urbana de la ciudad para el solar sito en calle Méndez Núñez, angular a Ossaú a petición de los señores Ruiz Espuelas, siempre que

dicha excepción no suponga aumento de volumen (expediente 19.443 de 1981).

Que a tenor de lo establecido en el apartado tercero del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se suspenden las licencias de parcelación y edificación para todo el ámbito afectado por dicha excepción, por los plazos y condiciones señalados en el mismo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general por el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 5 de junio de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varamanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.316

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria que se celebró el día 29 de mayo de 1981, aprobó el avance de Plan de reforma interior del polígono 52-A, redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura Municipal, a tenor de lo establecido en el artículo 28 del vigente texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general por el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 5 de junio de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varamanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.482

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Heraldo de Aragón», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de la empresa «Heraldo de Aragón», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Heraldo de Aragón», sociedad anónima, recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo con fecha 20 de mayo de 1981, suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores el día 19 de mayo de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 23 de junio de 1981. — El Delegado de Trabajo, Francisco Lorente Mansilla.

TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo de trabajo de la empresa periodística «Heraldo de Aragón», S. A., y sus trabajadores se concierda entre los miembros del comité de empresa y la dirección de la mencionada empresa, teniendo en cuenta el máximo respeto a las personas y el equilibrio económico que permita el mejor desenvolvimiento de la empresa y responda a la necesaria independencia de su carácter institucional en Aragón, con el siguiente articulado:

Ambito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio afectará a la empresa periodística «Heraldo de Aragón», S. A., y sus productores.

Ambito funcional

Art. 2.º El Convenio afecta a la actividad de edición del periódico «Heraldo de Aragón», S. A., de Zaragoza.

Ambito personal

Art. 3.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a todo el personal encuadrado en la sección periódico «Heraldo de Aragón», de Zaragoza, de la empresa «Heraldo de Aragón», S. A., cualquiera que sea su categoría.

Art. 4.º Queda excluido de la aplicación del presente Convenio el personal que realiza funciones de alta dirección o alto gobierno, así como cualquier otro que, por las disposiciones contenidas en el presente Convenio, tuviere que sufrir específicamente dicha exclusión.

Ambito temporal

Art. 5.º La entrada en vigor del presente Convenio, a todos los efectos, será el día 1.º de enero de 1981, terminando el día 31 de diciembre del mismo año.

Art. 6.º La duración de este Convenio será de un año, a partir de la fecha de su entrada en vigor, pudiéndose prorrogar de año en año por tática reconducción si con tres meses de anticipación a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado, y automáticamente quedarán incrementados los salarios con el índice de coste de vida elaborado por el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses anteriores en cada año prorrogado.

Comisión paritaria

Art. 7.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por la dirección de la em-

presa y los miembros del comité de empresa. Presidirá esta comisión el que lo ha sido en las deliberaciones del presente Convenio o persona que, de mutuo acuerdo, designen las partes en caso de imposibilidad del mismo.

Denuncia

Art. 8.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia. La denuncia del presente Convenio se podrá efectuar por cualquiera de las partes contratantes de acuerdo con la legislación vigente en ese momento.

Compensación

Art. 9.º Las condiciones pactadas en el presente Convenio compensarán las que anteriormente rigieran por imperativo legal o contractual.

Absorción

Art. 10. Las condiciones del presente Convenio absorberán en su totalidad cualquier otro beneficio dimanante de las retribuciones legales futuras que impliquen variación económica de todos o algunos conceptos retributivos que se mencionan en este Convenio, las cuales únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas, superan el nivel total de este Convenio en cómputo anual.

Art. 11. Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndolas estrictamente «ad personam».

Retribuciones

Art. 12. Se estipula para todo el personal de la empresa un sueldo base de 33.000 pesetas mensuales igual para todos y correspondiente a quince pagas (incluida la de beneficios), y que en el caso de salario diario se determinará de la siguiente forma:

$$(33.000 \text{ ptas.} \times 15 \text{ meses}) / 455 \text{ días} = 1.087'91 \text{ pesetas}$$

Sobre este salario base de 33.000 pesetas mensuales, y conforme a lo dispuesto en la actual Reglamentación Nacional de Prensa, se aplicarán los siguientes pluses:

- Plus de noche.
- Plus de antigüedad.
- Plus 35 por 100 libre disposición.

Asimismo, y según lo pactado en el presente Convenio, se incrementarán en un 16 por 100 los pluses que a continuación se relacionan:

- Plus de categoría. — Según tablas que se adjuntan.
- Plus de esfuerzo, que en la actualidad perciben determinadas personas en función de las circunstancias del puesto de trabajo.
- Plus del artículo 48, que, según la actual Reglamentación Nacional de Prensa, llevan los periodistas titulados.
- Plus de responsabilidad. — Para los puestos de trabajo de redacción, administración y talleres que actualmente lo perciben.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 del Estatuto de los Trabajadores, las anteriores remuneraciones se abonarán en doce mensualidades.

des, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias de julio y diciembre, todo ello por jornada completa y proporcional cuando ésta no lo sea. La paga de participación en beneficios será equivalente a una mensualidad, excluido el plus de prolongación de jornada.

Plus de prolongación de jornada. — Para el personal que la realice, según tablas adjuntas.

La empresa podrá estimar la supresión de la prolongación de jornada y el correspondiente plus, ya que se trata de una oferta voluntaria, que a su vez es aceptada voluntariamente.

Aquellas cantidades que por extrarradio, exceso de paginación y número de ejemplares se vinieran percibiendo por los actuales repartidores en función de las características de la carrera se mantendrán en la misma cuantía, mientras no se altere dicha carrera o el sistema de reparto.

Jornada de trabajo

Art. 13. De conformidad con el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores se pacta el tope que el mismo establece para la jornada de trabajo en cómputo anual, con inclusión del máximo de horas extraordinarias que marca el artículo 35 de dicho Estatuto. Todo ello será de aplicación al personal de administración y talleres. Para el personal de redacción y reparto se estará, en cuanto a jornada, a lo dispuesto en la actual Reglamentación Nacional de Prensa, y siempre dentro de los límites que para tiempo de trabajo estipula el Estatuto de los Trabajadores.

Bases para la Seguridad Social

Art. 14. La empresa incluirá en la cotización a la Seguridad Social los incrementos resultantes de este Con-

venio, de conformidad con la legislación vigente, manteniéndose las bases mejoradas de los anteriores Convenios, más lo pactado en el presente, de conformidad con la resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 17 de diciembre de 1966, por la que se autorizó a esta empresa a cotizar a Mutualidad Laboral y Caja de Compensación por el salario real percibido.

Queda excluido de esta última mejora el personal de jornada reducida cuando la base de cotización a la Seguridad Social de este personal sea igual o superior a los salarios percibidos.

Cláusula adicional

En todo aquello que no se hubiere pactado en el presente Convenio y que afecte tanto a las relaciones laborales como económicas se estará a lo establecido en la normativa legal vigente.

TABLAS DE SALARIOS

Categorías	Plus categ.	Categorías	Prolongación jornada	
			Día	Noche
Redacción:				
Subdirector	46.284	Ayudante 1.ª redacción	18.497	22.196
Redactor jefe	39.672	Ayudante preferente redacción	17.176	20.611
Redactor jefe sección	33.060	Ayudante de redacción	15.854	19.025
Redactor	26.448	Técnicos:		
Ayudante 1.ª redacción	22.481	Técnico titulado grado superior	21.139	25.366
Ayudante preferente redacción	17.191	Técnico titulado grado medio	18.497	22.196
Ayudante de redacción	12.563	Radiotelegrafista	17.176	20.611
Técnicos:				
Técnico titulado grado superior	46.284	Técnico no titulado	16.911	20.347
Técnico titulado grado medio	23.142	Dibujante proyectista	15.854	19.025
Radiotelegrafista	18.502	Radiotelefonista	15.326	18.497
Técnico no titulado	17.852	Administración:		
Dibujante proyectista	14.546	Jefe sección y jefe equipo infor.	19.817	23.781
Radiotelefonista	11.240	Jefe negociado y jefe máq. infor.	18.497	22.196
Administración:				
Jefe sección y jefe equipo informática ...	26.448	Oficial 1.ª administración	17.176	20.611
Jefe negociado y jefe máquina informática	22.481	Oficial 2.ª administración	15.854	19.025
Oficial 1.ª administración	17.191	Auxiliar	14.797	17.705
Oficial 2.ª administración	12.563	Servicios auxiliares administración:		
Auxiliar	7.934	Encargado de almacén	17.176	20.611
Servicios auxiliares administración:				
Encargado almacén	17.191	Telefonista, cobrador-pagador	14.797	17.705
Telefonista, cobrador-pagador	7.934	Almacenero	14.534	17.439
Almacenero	6.612	Personal subalterno:		
Personal subalterno:				
Conserje	7.934	Conserje	14.797	17.705
Portero, ordenanza, ciclistas, motoristas,		Portero, ordenanza, ciclistas, motoristas,		
guardas serenos, vigilantes jurados, pesa-		guardas serenos, vigilantes jurados, pesa-		
dor, basculero, mozo	4.628	Resto personal	13.740	16.383
Resto personal	—	Resto personal	13.211	15.854
Talleres:				
Talleres:				
Jefe de taller o regente	27.770	Jefe de taller o regente	19.817	23.781
Jefe técnico de organización	26.448	Jefe técnico de organización	19.554	23.517
Jefe de sección	23.803	Jefe de sección	18.497	22.196
Jefe de equipo	18.514	Jefe de equipo	17.439	20.874
Correctores	17.191	Correctores	17.176	20.611
Oficiales 1.ª (excepto manipulado)	14.546	Oficiales 1.ª (excepto manipulado)	15.854	19.025
Oficiales 2.ª talleres, atendedores, oficiales		Oficiales 2.ª talleres, atendedores, oficiales		
de 1.ª manipulado y oficiales 1.ª servicios		de 1.ª manipulado y oficiales 1.ª servicios		
auxiliares	11.240	auxiliares	15.326	18.497
Oficiales 2.ª manipulado y oficios auxiliares	8.596	Oficiales 2.ª manipulado y oficios	14.797	17.705
Oficiales 3.ª talleres (excepto manipulado)	7.934	Oficiales 3.ª talleres (excepto ma-	14.534	17.439
Oficiales 3.ª manipulado	5.290	nipulado)	13.740	16.383
Especialistas	4.628	Oficiales 3.ª manipulado	13.477	16.118
Peones y embuchadores	3.967	Especialistas	13.211	15.854
		Peones y embuchadores		

Categorías	Remuneraciones anuales	Categorías	Remuneraciones anuales
Redacción:		Talleres:	
Subdirector	1.514.250	Jefe de taller o regente	1.188.988
Redactor jefe	1.415.070	Jefe técnico de organización	1.165.476
Redactor jefe sección	1.142.640	Jefe de sección	1.111.003
Redactor	1.043.460	Jefe de equipo	1.016.856
Ayudante 1.ª redacción	832.215	Correctores	993.329
Ayudante preferente redacción	752.865	Oficiales 1.ª (excepto manipulado)	935.146
Ayudante de redacción	683.445	Oficiales 2.ª talleres, atendedores, oficiales 1.ª manipulado y oficiales 1.ª de servicios auxiliares	878.164
Técnicos:		Oficiales 2.ª manipulado y oficios auxiliares	831.098
Técnico titulado grado superior	1.485.206	Oficiales 3.ª talleres (excepto manip.)	817.486
Técnico titulado grado medio	1.101.088	Oficiales 3.ª manipulado	766.710
Radiotelegrafista	1.012.994	Especialistas	753.098
Técnico no titulado	999.534	Peones y embuchadores	739.459
Dibujante proyectista	935.146	Distribución:	
Radiotelefonista	878.164	Repartidores	165.000
Administración:		Número de horas de trabajo anuales	
Jefe sección y jefe equipo informática	1.169.158	Redacción: Jornada continuada, 1.641.	
Jefe negociado y jefe máquin. informát.	1.091.173	Técnicos, administración, servicios auxiliares administración, subalternos y talleres: Jornada continuada, 2.015; jornada partida, 2.060.	
Oficial 1.ª administración	993.329	Distribución: Jornada continuada, 547.	
Oficial 2.ª administración	905.401		
Auxiliar	821.168		
Servicios auxiliares administración:			
Encargado almacén	993.329		
Telefonista, cobrador-pagador	821.168		
Almacenero	797.656		
Personal subalterno:			
Conserje	821.168		
Portero, ordenanza, ciclistas, motoristas, guardas serenos, vigilantes jurados, pesador, basculero, mozo	756.780		
Resto personal	679.954		

Núm. 6.510

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;
 Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 8.044 de 1981, seguidos a instancia de Alfonso Lasheras Lacosta, representado por Gregorio Lasheras Tirapo, contra Martín Maturén Alcalde y otro, en reclamación por despido, con fecha 12 de junio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:
 «Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por despido, formulada a instancia de Gregorio Lasheras Tirapo, en representación de Alfonso Lasheras Lacosta, contra Martín Maturén Alcalde y otro, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 20 de julio de 1981, a las once quince horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»
 Y encontrándose la empresa demandada Martín Maturén Alcalde en ignorado paradero se inserta el presente

en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 25 de junio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.500

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 2.318 de 1981, seguidos a instancias de Eliseo Magallón Altamir, contra «Electricidad Campé», S. L., y otro, en reclamación por despido, con fecha 17 de junio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:
 «Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, que se unirá a la pieza separada formada con testimonio de sentencia, por encontrarse los presentes autos en trámite del recurso de suplicación, anunciado por el Fondo de Garantía Salarial; cítese a las partes para comparecencia el próximo día 21 de julio, a las once horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.»
 Y encontrándose la empresa demandada «Electricidad Campé», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.
 Dado en Zaragoza a 17 de junio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.491

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos núms. 4.700-1 de 1981-5, instados por Elías García Cuevas y Leoncio Sierra Herrero, en reclamación de cantidad, contra la empresa «Decoraciones Andréu Ruber», S. A., en ignorado paradero, se le cita en providencia para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 10 de julio, a las doce quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Decoraciones Andréu Ruber», S. L., insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 26 de junio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.508

Cédula de notificación

En autos ejecutivos número 151 de 1981, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de María-Jesús Becerril Lacosta, contra Félix Gracia Pellicena, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 22 de junio de 1981. — Dada cuenta, en vista del contenido de la anterior diligencia se suspende la comparecencia señalada para esta fecha y se señala nuevamente para el día 10 de julio, a las trece horas, y cítese a las partes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Félix Gracia Pellicena, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 22 de junio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 6.562

E P I L A

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de mayo de 1981, prestó su aprobación definitiva al presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1981, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de 27 de marzo de 1981, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública, cuyo resumen es el siguiente:

Ingresos

1. Impuestos directos, 5.443.000.
2. Impuestos indirectos, 1.921.000.
3. Tasas y otros ingresos, 8.128.000.
4. Transferencias corrientes, 10.207.030.
5. Ingresos patrimoniales, 5.845.282.
6. Enajenación de inversiones reales, 455.688.

Total, 32.000.000.

Gastos

1. Remuneraciones personal, 10.112.108.
2. Bienes corrientes y ser., 14.490.584.
3. Intereses, 200.000.
4. Transferencias corrientes, 600.000.
6. Inversiones reales, 5.417.858.
9. Variación de pasivos financieros, 1.179.450.

Total, 32.000.000.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

Epila, 10 de junio de 1981. — El Alcalde-Presidente, Martín Llanas.

Núm. 6.551

MEQUINENZA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981, por un importe de 41.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 25.063.112.
2. Impuestos indirectos, 2.113.197.
3. Tasas y otros ingresos, 4.531.584.
4. Transferencias corrientes, 7.774.457.
5. Ingresos patrimoniales, 1.267.650.

B) Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 250.000.

Total, 41.000.000.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal, 13.778.083.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.595.690.
4. Transferencias corrientes, 2.976.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias capital, 13.400.227.
8. Variación de activos financieros, 250.000.

Total, 41.000.000.

Mequinenza a 5 de junio de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.551 bis

MEQUINENZA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversión para 1981, por un importe de 26.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias capital, 26.000.000.

Total, 26.000.000.

Gastos

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 26.000.000.

Total, 26.000.000.

Mequinenza a 5 de junio de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.550

PEDROLA

En esta Secretaría-Intervención se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario de 1981, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 9 de junio de 1981, con el «quorum» fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es del tenor siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.550.480.
2. Impuestos indirectos, 1.099.127.
3. Tasas y otros ingresos, 3.805.110.
4. Transferencias corrientes, 5.682.839.
5. Ingresos patrimoniales, 3.802.444.

Total ingresos, 16.940.000.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remunerac. personal, 7.018.039.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.674.844.
3. Intereses, 457.000.
4. Transferencias corrientes, 330.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.012.000.
9. Variación de pasivos financieros, 448.117.

Total gastos, 16.940.000.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, a que hace referencia el artículo 25 del precitado Real Decreto antes mencionado.

Pedrola, 10 de junio de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados

de Primera Instancia

Núm. 6.374

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de julio de 1981, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 958 de 1979, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Banco Atlántico», S. A., contra herederos desconocidos e inciertos y herencia de don Juan-Antonio Pérez-Lizano y Pérez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Mitad indivisa de 600 acciones, números 931 a 1.530.
 2. Mitad indivisa de 700 acciones, números 1.531 a 1.755, 2.158 a 2.612 y 7.901 a 7.920.
 3. Mitad indivisa de dos acciones, números 12.142 y 12.143.
 4. Mitad indivisa de 400 acciones, números 18.001 a 18.400.
 5. Doscientas cuarenta y nueve acciones, números 7.801 a 7.900 y 11.513 a 11.661.
 6. Doscientas cincuenta acciones, números 7.601 a 7.800 y 11.383 a 11.432.
- Cada acción entera está tasada en 5.082 pesetas.

Corresponden estas acciones a «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza», sociedad anónima («Cluzasa»).

7. Una quinta parte indivisa de un campo de tierra blanca, antes viña, en término de Miralbueno, de esta ciudad, partidas «Plano» y «Valdefierro», de 3 cahíces 2 hanegas 5 cuartales, o lo que fuere, equivalentes a 1 hectárea 69 áreas 25 centiáreas. Linda: Oriente, monte común y riego de los Escolapios; Norte, con monte común y yermo de Silvestre Peribáñez, mediante riego, y yermo de Casimiro Alonso; Sur, con monte común, y Poniente, con viña de Francisco Rodrí-

guez y acequia del Plano. Inscrito al tomo 873, libro 253, folios 87 vuelto y 100, finca 8.975, en el Registro de la Propiedad núm. 1. Valorada pericialmente la quinta parte indivisa en la cantidad de 100.000 pesetas.

Se advierte, en cuanto a la finca, que se vende sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, estando a cargo del rematante suplir su falta; que los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.519

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de julio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 444 de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Fensauto», S. L., contra don Miguel A. Blasco, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca «Authi», modelo «Austin Victoria», matrícula BA-3539-B; en 65.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Super-Ser», tamaño mediano; en 10.000 pesetas.

Total, 75.000 pesetas.
Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.520

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de julio de 1981, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 136 de 1979, a instancia del Procurador señor Puerto Guillén, en representación de «Libra, Mutua de Seguros Generales», contra «Pla de Maset», S. A., y don Plácido Campillos Beltrán, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien inmueble cuya venta se anuncia y precio de tasación:

Vivienda sita en Zaragoza (paseo de Fernando el Católico, 55, piso cuarto izquierda); tasada en 4.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.521

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de julio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 830 de 1981, promovido por el Procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de don Leoncio del Río García, contra «Industrias Diarte», S. L., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina curvadora, automática, marca «Tejero», modelo 80-AHC, número de fabricación 173, motor de la marca «GEE», tipo FMF-112-MX4, núm. de fabricación 8039975, de 5'5 CV de potencia, con motobomba hidráulica, marca «GEE», tipo AN-100-LW-4, núm. de fabricación 9014032, de 3 CV de potencia, con utillaje de la máquina para curvar diversas medidas de tubo; en 600.000 pesetas.

Un equipo de soldadura semiautomática, marca «Miracun 200», de hilo continuo, modelo Mira 200-K-14317; en 40.000 pesetas.

Un equipo de soldadura semiautomática, de hilo continuo, marca «Miracun 200», modelo Mira 200-14666; en 40.000 pesetas.

Un aparato de soldar, semiautomático, marca «Amsa Boc», modelo SMR-250-50203-73; en 30.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, con cuerpo doble, marca «Talleres Zarca», con motor eléctrico marca «ABC», número motor 40531, de 3 CV de potencia, con prensa de 25 toneladas; en 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.517

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 44 de 1981-C, seguido a instancia de «Banco de Vizcaya», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra «Nova Cerámica», S. A., se anuncia la venta en pública (segunda y tercera) subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de julio de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación, rebajado en un 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña María-Angeles Cárdenas Gil, con domicilio en Zaragoza (calle Mayor, 53), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

En segunda subasta:

1. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti-Linea 98», número 1508503, con carro, color blanco; en 11.000 pesetas.

2. Veinticinco focos de instalación eléctrica, de decoración; en 15.000 pesetas.

3. Una mesa de madera color caoba, con tres cajones a cada lado y tres módulos de estantería haciendo juego, con dos puertas; en 16.000 pesetas.

4. Tres sillones, uno giratorio, tapizados en pana beige; en 8.000 pesetas.

5. Una lámpara de mesa, en metal cromado; en 1.000 pesetas.

6. Dos sillones de secretaria, giratorios, tapizados en azul, con ruedas; en 1.500 pesetas.

7. Una mesa laqueada en blanco, con cuatro cajones y armario; en pesetas 8.000.

8. Una calculadora «Olivetti», modelo «Logos», 75-B6370533, eléctrica; en 10.000 pesetas.

En tercera subasta:

9. El derecho de traspaso del local derecha del número 53 de la calle Mayor, de Zaragoza, cuyo propietario es don Joaquín Izquierdo Alloza; en pesetas 200.000.

Los posibles rematantes de este derecho de traspaso habrán de contraer la obligación a que se refiere el apartado segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Distrito

Núm. 6.349

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de julio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 33 de 1980, seguido a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de «Prezar», sociedad limitada, contra don Antonio García Fernández, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia sin sujeción a tipo de licitación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una batidora «Kenwood», con todos sus accesorios; en 8.000 pesetas.

Un televisor en color, «Emerson», modelo CE-945, de 24 pulgadas; en 50.000 pesetas.

Total. 58.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder del demandado, con domicilio en calle Marte, núm. 28, primero tercera, de San Adrián de Besós (Barcelona).

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 6.531

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 712 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Antonio Redondo García y a Angel Serón Rubio, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante

este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 9 de julio, a las once horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 6.532

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 581 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia al denunciado Octavio Blanch Aribau, que antes tuvo su domicilio en calle Ainzón, 22 (portería), y calle del Cura, sin número, de La Cartuja, respectivamente, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 9 de julio, a las diez cuarenta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 6.220

CALATAYUD

Cédula de notificación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Certifica: Que en este Juzgado de mi cargo, y en juicio de faltas número 147 de 1981, seguido por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 15 de junio de 1981. — Vistas por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación don Jesús-Ignacio Algora Hernando las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, de esta ciudad, siendo denunciado José-Ramón Blasco Perdiguier, mayor de edad, soltero, chofer y vecino de Alcañiz, con domicilio en avenida de José Antonio, 19, cuarto F; responsable civil subsidiario César Mora Emeliam, mayor de edad, vecino de Alcañiz, con domicilio en la avenida de José Antonio, número 3, y perjudicado Joaquín Cristino Pacheco, mayor de edad, casado, mecánico y actualmente en ignorado paradero, por daños por simple imprudencia, resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado José-Ramón Blasco Perdiguier, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» — Jesús-Ignacio Algora.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado, actualmente en ignorado paradero, Joaquín Cristino Pacheco, expido la presente que firmo en Calatayud a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 6.219

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en este Juzgado de distrito se ha practicado en el juicio de faltas número 569 de 1980 la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 40 pesetas.
Derechos previsión y tasa judicial, 420.
Ejecución sentencia, 50.
Multas impuestas según sentencia, 10.000.
Despachos cumplimentados, 525.
Derechos Médico forense, 400.
D. y L. Agentes Juzgados, 500.
Reintegros y Mutualidades, 2.160.
6 por 100 derechos tasación, 150 pesetas.

Total, 14.245 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, las figuradas 14.245 pesetas, que, salvo error u omisión, deberán ser satisfechas por el condenado Patz'Jo Carroll, de lo que doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Patz'Jo Carroll, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario, José Bescós.

Juzgados Militares

Núm. 6.379

REGIMIENTO DE INFANTERIA MOTORIZABLE «PAVIA» NUM. 19

Anulación de requisitoria

Don Antonio Bonany Rodríguez, Juez instructor del Regimiento de Infantería Motorizable «Pavía» número 19, de guarnición en la plaza de San Roque (Cádiz);

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye causa número 101 de 1981, por el presunto delito de desertión, contra el soldado Ignacio Martínez Grima, hijo de Arsenio y de Pilar, de esta civil soltero, natural y vecino de Zaragoza (ca'le Aguas, número 3, cuarto C) y de profesión carnicero, que ha efectuado su presentación voluntaria ante este Juzgado el pasado día 28 de mayo, y por medio del presente edicto se interesa la anulación de la requisitoria publicada.

Dado en San Roque a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Teniente Juez instructor, Antonio Bonany.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones